

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diciembre, trece (13) de dos mil veintiunos (2021)

<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	JOSÉ LEONARDO ORTIZ RUIZ c.c. 71.612.608
<b>DEMANDADO</b>	COLPENSIONES
<b>RAD. NRO.</b>	05001 31 05 024 2021 00290 00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISIÓN</b>	RECHAZA RECURSO POR EXTEMPORÁNEO

En memorial que antecede, el demandante presenta recurso de apelación frente al auto del día 28 de octubre de 2021, notificado por estados del 29 de octubre del mismo año, mediante el cual se rechazó la demanda y se ordenó su archivo.

Una vez revisado el plenario se encuentra que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el término para interponer tal recurso es de 5 días, razón por la cual dicho término feneció el día 8 de noviembre del mismo año.

En consideración a que el recurso de apelación fue presentado el día 6 de diciembre de 2021, es decir, cuando el término ya había fenecido, se rechaza de plano el recurso de apelación, por extemporáneo.

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN  
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffb93c55f9fd134b8605929cdcd4ec5ef01c84b7d7cfc1b3a394a95887e2544**

Documento generado en 13/12/2021 11:57:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>